

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) 1

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00323-00

Vista la actuación surtida, el juzgado, Resuelve:

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por Secretaría [Ind. Exp. Electrónico 003Informe20210414], se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

#### **Firmado Por:**

# FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

324ddaab44e94215facc3b73c16c5df02d8e0be2ee11f76aff01990e10bdb06a

Documento generado en 16/06/2021 09:56:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 037 de 17 de junio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.